



Autoriza contratar con las entidades que indica, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que se señalan, la compra de planes de tratamiento, por el período de 1 mes, para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.760

SANTIAGO, 13 DE MAYO DE 2013



VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 428, de 9 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que aprueba el convenio suscrito con Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental; en la Resolución N° 447, de 9 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que aprueba el convenio suscrito con Fundación Patérnitas; en la Resolución Exenta N° 790, de 9 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que aprueba el convenio suscrito con Fundación Vida Compartida; en la Resolución Exenta N° 845, de 12 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que aprueba el convenio suscrito con O.N.G. de Desarrollo Comunidad Terapéutica Raíces;

MURM/POV/MERE/AMS/RG/GFP/mjt
DISTRIBUCION:

1. División Jurídica de SENDA
2. División Programática de SENDA (Área de Tratamiento)
3. Área de Compras y Contrataciones de SENDA
4. Partes

S-4478-13

en la Resolución Exenta N° 4.489, de 19 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que autoriza contratar con las entidades que indica, bajo la modalidad del trato directo, la compra de meses de planes de tratamiento por un periodo de 5 meses; en la Resolución Exenta N° 854, de 27 de febrero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que aprueba los convenios con las entidades que indica, por un periodo de 5 meses, por la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas; en la Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que aprueba las bases administrativas y técnicas de propuesta pública para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para el periodo 2013-2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante "SENDA"), es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2. Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3. Que, en este contexto, y mediante Resolución Exenta 4.489, de 19 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y por los fundamentos que en dicha resolución se exponen, autorizó contratar, bajo la modalidad de trato directo, con las siguientes entidades Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L., R.U.T. 76.104.517-2, O.N.G. de Desarrollo Comunidad Terapéutica Raíces, R.U.T. 65.535.800-5, Fundación Patérnitas, R.U.T. 75.596.000-4, Fundación Vida Compartida, R.U.T. 65.382.330-4, la compra de meses de planes de tratamiento, por un periodo de 5 meses, para personas con consumo problemático de drogas y alcohol. Lo anterior se realizó mediante la prórroga de los convenios que SENDA suscribió con las mencionadas entidades, y que se encontraban vigentes, mientras se confeccionaban las bases administrativas y técnicas para convocar a un nuevo proceso de licitación pública.

Los convenios en comento fueron aprobados por las siguientes Resoluciones: Resolución Exenta N° 428, de 9 de febrero de 2012, Resolución Exenta N° 845, de 12 de marzo de 2012, Resolución Exenta N° 447, de 9 de febrero de 2012, y Resolución Exenta N° 790, de 9 de marzo de 2012, todas del Servicio Nacional para la

Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, respectivamente, y la prórroga de los mismos fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 854, de 27 de febrero de 2013, de este Servicio.

4. Que, por otra parte, mediante Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol aprobó las bases administrativas y técnicas de propuesta pública para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para el periodo 2013-2014, con la finalidad de darle cobertura y continuidad a la demanda de cupos de tratamiento que están siendo otorgados por las entidades mencionadas en los considerandos anteriores.

5. Que, debido a que la Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013, de este Servicio, se encuentra en trámite de toma de razón, y por un tiempo más prolongado al estimado por SENDA, el periodo en el que se desarrollará el proceso de propuesta pública sobrepasa el necesario para poder darle continuidad al tratamiento que reciben las personas en los centros de tratamiento de aquellas entidades con las que se contrató por un periodo de 5 meses.

6. Que, en atención a lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha decidido prorrogar los convenios suscritos con las siguientes entidades: Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L., R.U.T. 76.104.517-2, O.N.G. de Desarrollo Comunidad Terapéutica Raíces, R.U.T. 65.535.800-5, Fundación Patérnitas, R.U.T. 75.596.000-4, Fundación Vida Compartida, R.U.T. 65.382.330-4, y que se encuentran vigentes, por el periodo de un mes, por ser indispensable para SENDA mantener la continuidad del tratamiento que está siendo otorgado por las mismas, y por persistir los argumentos que justificaron la contratación anteriormente mencionada por el periodo de 5 meses, configurándose así la causal prevista en el artículo 8º, letra g), de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra a), de su Reglamento.

7. Se deja constancia que las entidades mencionadas son hábiles para contratar con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, y que todos los centros de tratamiento donde se realizarán los planes de tratamiento que por el presente trato directo se autorizan, cuentan con autorización sanitaria. Asimismo, se deja constancia que este Servicio ha evaluado favorablemente la capacidad de los referidos centros para cubrir las necesidades de planes de tratamiento respectivo.

8. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar bajo la modalidad de trato directo y por los motivos antes señalados, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, **por el período de 1 mes contado desde**

el 01 de junio de 2013, en los términos, condiciones y especificaciones que se contemplen en el convenio que se suscriba al efecto, con las siguientes entidades:


OFERENTE	RUT	COMUNA	PR POBLACIÓN GENERAL	VALOR TOTAL POR 5 MESES
Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL. (C.T. Renace San Fernando)	76.104.517-2	San Fernando	12	\$5.965.320.
ONG de Desarrollo Comunidad Terapéutica Raíces	65.535.800-5	La Florida	15	\$7.456.650.
Fundación Patémitas	75.596.000-4	El Monte	16	\$7.953.760.
Fundación Vida Compartida	65.382.330-4	Lo Espejo	8	\$3.976.880.

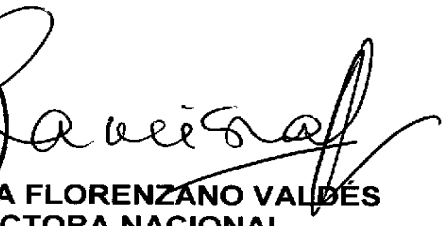
ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución de los meses de planes de tratamiento cuya contratación directa se autoriza, por el período de 1 mes referido, asciende a la cantidad total de **\$25.352.610.-** impuestos incluidos, la cual se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.09.01.24.03.001 del Presupuesto vigente del año 2013.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

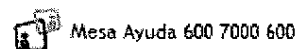
ARTICULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, la presente resolución deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas desde su total tramitación.

ANÓTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl





FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS
Y ALCOHOL, SENDA



ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 14/05/2013 11:48

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.104.517-2	MARIANO GONZALEZ MUNOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

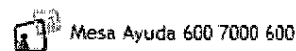
Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores



Imprimir
Certificado



Chile Proveedores
 Registro Electrónico de Proveedores del Estado
 Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 14/05/2013 11:49

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
65.535.800-5	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO COMUNIDAD TERAPEUTA RAICES	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

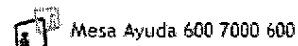
Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores



Imprimir
 Certificado



Chile Proveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 14/05/2013 11:49

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
75.596.000-4	FUND PATERNITAS	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

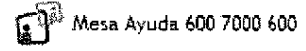
Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores



Imprimir
Certificado



Chile Proveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 14/05/2013 11:50

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
65.382.330-4	FUND VIDA COMPARTIDA	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores



Imprimir
Certificado

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

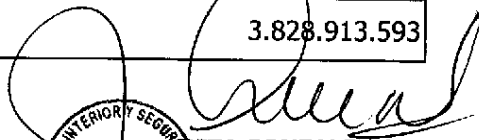
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 602
FECHA 13-05-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1760
DETALLE	Autoriza contratar con las entidades que indica, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que se señalan, la compra de planes de tratamiento, por el período de 1 mes, para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	26.139.733.797
Presente Documento Resolución Exenta	25.352.610
Saldo Disponible	3.828.913.593


BITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

